BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Año III Número 13 Jueves, 12 de julio de 2018 1

Acuerdo 4/CG 29-06-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba el Reglamento de Titulaciones Semipresenciales y a Distancia en Línea

Acuerdo 4/CG 29-06-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba el Reglamento de Titulaciones Semipresenciales y a Distancia en Línea

REGLAMENTO DE TITULACIONES SEMIPRESENCIALES Y A DISTANCIA EN LÍNEA

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Artículo 1. Objeto

CAPÍTULO 1. LAS MODALIDADES Y ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS EN LÍNEA

Artículo 2 Tipologías o modalidades de enseñanza.

Artículo 3 La organización de los estudios en línea.

CAPÍTULO 2. LA DOCENCIA EN LA ENSEÑANZA EN LÍNEA

Artículo 4. Requisitos para ser docente en una titulación en línea.

Artículo 5. El reconocimiento de la docencia en línea en el Plan de Organización Docente (POD).

Artículo 6. Funciones y tareas del profesorado en las titulaciones en línea.

CAPÍTULO 3. LOS ENTORNOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA DOCENCIA EN LÍNEA

Artículo7. La plataforma institucional de la ULL para la docencia en línea: el Campus Virtual.

Artículo 8. La utilización de entornos y servicios en línea no institucionales.

Artículo 9. Las características de los entornos y materiales didácticos para la docencia en línea.

Artículo 10. Sobre la propiedad intelectual y derechos de autor de los materiales y entornos creados.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

Identificador del documento: 1411429 Código de verificación: qPSMFLd0

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto Fecha: 12/07/2018 13:30:37
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

CAPÍTULO 4. EL ALUMNADO DE LAS TITULACIONES EN LÍNEA

Artículo 11. Derechos y deberes del alumnado de una titulación en línea.

Artículo 12. La evaluación del aprendizaje.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Laguna, fundada hace más de doscientos años, siempre ha sido presencial, pero en esta segunda década del siglo XXI, al igual que le ocurre a todas las universidades del planeta, tiene que redefinirse o renovarse para dar respuesta a los nuevos desafíos de la sociedad digital. Uno de estos retos es crear e impulsar una oferta institucional de estudios en la Universidad de La Laguna a través de la modalidad de educación a distancia en línea y semipresencial.

Durante los últimos 10 años, en la Universidad de La Laguna se han puesto en marcha diferentes actuaciones cuya finalidad ha sido fomentar entre el profesorado las prácticas docentes apoyadas en el uso de aulas virtuales y herramientas tecnológicas. Actualmente, las aulas virtuales son utilizadas como recurso de apoyo a la docencia universitaria, ya sea como espacio de consulta de materiales, o como parte de una propuesta metodológica más compleja que maximice las posibilidades de los entornos virtuales de aprendizaje. Sin embargo, la oferta de titulaciones oficiales en las modalidades en línea y semipresencial, de grado y máster, es aún escasa.

El plan estratégico de la Universidad contempla como una de sus líneas estratégicas su transformación tecnológica y digital, y dentro de la misma, el impulso a las titulaciones (grado y máster) en línea, así como potenciar y dotar de recursos a la unidad que fomente su implantación y soporte. El presente reglamento, alineado con los objetivos estratégicos de la ULL, tiene como objetivos principales, por una parte, apoyar y dar impulso al desarrollo de titulaciones semipresenciales y en línea, y por otra, garantizar los criterios de calidad para la impartición de dichas titulaciones, incluyendo las particularidades de estas modalidades de enseñanza.

En la enseñanza a distancia en línea se utilizan diferentes herramientas tecnológicas o plataformas LMS (Learning Management System). Para poder organizar la enseñanza y facilitar el aprendizaje, e impartir y coordinar las actividades, se debe garantizar un adecuado diseño pedagógico en los entornos virtuales, así como una correcta integración de herramientas y recursos tecnológicos. Además, se debe desarrollar una comunicación e interacción entre el profesorado y el alumnado bien de forma sincrónica (mismo momento, diferentes espacios) y/o asincrónica (diferentes momentos y espacios).

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

Identificador del documento: 1411429 Código de verificación: qPSMFLd0

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto Fecha: 12/07/2018 13:30:37
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

En una modalidad de enseñanza a distancia en línea, el proceso de aprendizaje debe ser autónomo, guiado y basado en la cumplimentación de tareas, lo que requiere de competencias docentes diferentes a las de la formación presencial como son: la creación de materiales didácticos digitales, la planificación y gestión de entornos de aprendizaje en línea, y las acciones de tutorización virtual. En consecuencia, el profesorado debería poseer una formación adecuada, tanto metodológica como tecnológica, para realizar una docencia en línea de calidad.

Por todo lo anterior, se hace necesario establecer unos criterios de calidad en base a las estrategias institucionales de innovación educativa de la Universidad de La Laguna, para la impartición de titulaciones oficiales de grado y máster en las modalidades de enseñanza a distancia en línea y/o semipresencial. A través de esta regulación se podrá garantizar la calidad de la enseñanza, de los recursos docentes y de la formación del profesorado que imparta docencia en dichas modalidades.

Artículo 1: Objeto

El presente reglamento tiene por objeto definir las modalidades de enseñanza en línea y semipresencial en la Universidad de La Laguna, en adelante ULL, definiendo los criterios de calidad para las mismas y para sus materiales docentes, así como las competencias necesarias que debe poseer el profesorado para impartir la docencia en titulaciones oficiales que se acojan a dichas modalidades.

CAPÍTULO 1: MODALIDADES Y ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS EN LÍNEA

Artículo 2: Tipologías o modalidades de enseñanza

La ULL organiza y desarrolla su oferta formativa de titulaciones en función de tres modalidades: enseñanza presencial, enseñanza semipresencial y enseñanza a distancia en línea.

a) *La enseñanza presencial*. En este modelo formativo la mayor parte del tiempo y experiencias de enseñanza-aprendizaje entre profesorado y estudiantado ocurren cara a cara en un espacio físico (aula, seminario, laboratorio, etc.) configurando las sesiones de clase presencial. Toda asignatura, materia o curso de una titulación presencial dispondrá de un espacio o aula en línea en el Campus Virtual de la ULL gestionado por el profesorado responsable de dichas asignaturas.

b) *Enseñanza semipresencial*. Esta modalidad se caracteriza por el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje en los espacios físicos o presenciales (aulas, seminarios, laboratorios, etc.) y en los virtuales. Es una modalidad docente donde se combina y entremezcla la enseñanza en

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

Identificador del documento: 1411429 Código de verificación: qPSMFLd0

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto Fecha: 12/07/2018 13:30:37
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

clase presencial con actividades didácticas en espacios virtuales. El porcentaje de distribución del tiempo docente presencial y virtual puede oscilar entre un 30% y un 70% en una u otra modalidad. Esta modalidad educativa podrá aplicarse bien a una titulación completa, o bien a alguna/s asignatura/s concreta/s de titulaciones presenciales o a distancia, siempre que esté recogido en la Memoria de Verificación/Modificación (MV/MM) de la titulación.

c) *Enseñanza a distancia en línea.* En esta modalidad la docencia se desarrolla casi en su totalidad a través de escenarios o entornos digitales. Apenas existe encuentro físico, cara a cara entre el estudiantado y entre éste y el o la docente. La oferta de la ULL para educación a distancia en línea solo se aplicará a titulaciones completas, no a asignaturas. En esta modalidad de enseñanza todas sus asignaturas deben disponer de espacios o aulas virtuales que ofrezcan al estudiantado los materiales de estudio, que propongan las actividades o tareas de aprendizaje a desarrollar, que incorporen las pruebas de evaluación, así como los recursos de comunicación e interacción social y comunicativa entre el alumnado y el profesorado. La modalidad a distancia en línea deberá estar recogida en la MV/MM de la titulación.

Artículo 3: La organización de los estudios en línea

Se entiende por estudios en línea aquellas titulaciones o asignaturas que son impartidas en la modalidad semipresencial y/o a distancia en línea. Por las especiales características de las mismas donde el tiempo u horario escolar y el espacio de docencia son modulados de modo diferente respecto a la enseñanza presencial es necesario establecer un modelo de organización y gestión de dichos estudios también diferenciado.

La organización de las enseñanzas en las titulaciones semipresenciales así como la de las titulaciones a distancia en línea se realizará de acuerdo a lo siguiente:

a) Las titulaciones de la ULL ofertadas a distancia pueden ser de grado o de postgrado. Para su diseño e implantación se seguirán los mismos procedimientos y normativas establecidas para cualquier otra titulación de la ULL.

b) Toda titulación a distancia en línea debe poseer un espacio específico institucionalizado dentro del Campus Virtual de la ULL. Este espacio en línea propio de la titulación debe estar configurado, como mínimo, por:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

Identificador del documento: 1411429 Código de verificación: qPSMFLd0

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto Fecha: 12/07/2018 13:30:37
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

§ Un espacio virtual de coordinación académica de la titulación en la que estarán incorporados el profesorado y alumnado de la misma.

§ Aulas virtuales específicas para cada una de las asignaturas de la titulación gestionadas por los y las docentes responsables de las mismas accesibles a todo el estudiantado matriculados en dichas asignaturas.

§ Otros espacios en línea específicos del profesorado y del alumnado.

c) Toda titulación a distancia en línea debe disponer de un Director o Directora y de una Comisión de Docencia en línea que regule y gestione todo el funcionamiento de la misma, formada por siete miembros, cuatro docentes del título, un representante del equipo de dirección y el administrador o administradora del centro al cual se adscribe el título, y un representante del alumnado.

La Dirección Académica de la titulación deberá ser asumida por uno o una docente de la Comisión de Docencia en línea de la titulación con grado de doctor, vinculación permanente y dedicación a tiempo completo.

Las labores de la Dirección Académica serán las de coordinación del programa formativo, siendo sus funciones:

- Presidir la Comisión de Docencia en línea de la titulación.
- Coordinar el desarrollo de la titulación y su seguimiento.
- Realizar las gestiones oportunas ante los órganos y servicios competentes para la resolución de los problemas académicos que surjan en el desarrollo del programa.
- Coordinar los procesos de evaluación de la calidad de la titulación.
- Aquellas otras funciones que le asignen los órganos competentes.

La persona que ocupe la Dirección Académica tendrá derecho a una reducción docente en los términos que se recojan en las instrucciones que dicte el Vicerrectorado competente en materia de organización docente y profesorado, así como a la inclusión en su hoja de dedicación de las horas de gestión realizadas por estas labores de acuerdo al estatuto del PDI.

Los miembros de la Comisión de Docencia en línea serán propuestos por las áreas con mayor responsabilidad docente en la titulación y aprobados en Junta de Centro.

Por otra parte, las funciones de la Comisión Docencia en línea serán, como mínimo:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

Identificador del documento: 1411429 Código de verificación: qPSMFLd0

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto Fecha: 12/07/2018 13:30:37
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

- Colaborar con la Dirección Académica en el desarrollo de sus funciones.
- Proponer la admisión del alumnado.
- Garantizar la coherencia de los criterios de evaluación del alumnado y velar por su cumplimiento según la normativa vigente.
- Velar por el funcionamiento del soporte técnico de los espacios en línea de la titulación y de sus asignaturas, canalizando las incidencias surgidas hacia el equipo responsable.
- Supervisar y garantizar la calidad pedagógica de la oferta de enseñanza aprendizaje ofertada a través de las aulas y espacios virtuales.
- Coordinar las actividades y desarrollo docente entre los cursos y asignaturas de la titulación.
- Establecer cada cuatrimestre el calendario de desarrollo docente en línea de las asignaturas.
- Revisar y evaluar el desarrollo del título y proceder, si fuera necesario, a su modificación cara a su acreditación.
- Impulsar la creación y gestión del espacio web propio de la titulación que publicite y de visibilidad a la titulación en Internet y en las redes sociales (a través de los servicios técnicos de la ULL).
- Cualesquiera otras que le sean asignadas por los órganos competentes.

Sólo podrá impartir docencia en una titulación a distancia en línea aquel profesorado que tenga la acreditación adecuada según se indica en el artículo 4 de este reglamento.

d) La organización y distribución temporal de los horarios de docencia en una titulación en línea se regirá por los siguientes criterios generales:

- No se establecerán horarios definidos por días de la semana para cada asignatura (tal como ocurre en la enseñanza presencial), sino que se establecerá un calendario secuenciado por semanas para la impartición en línea de las distintas asignaturas en cada cuatrimestre.
- En el horario de las asignaturas se deberá establecer un tiempo mínimo semanal para la interacción comunicativa en tiempo real entre el estudiantado y el profesorado.
- Se distinguirá, en cada asignatura, entre tiempo de docencia y tutorización docente en línea, y tiempo disponible en la asignatura para la entrega por el estudiantado de las tareas establecidas en función del calendario académico que establece los periodos de evaluación.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

Identificador del documento: 1411429 Código de verificación: qPSMFLd0

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto Fecha: 12/07/2018 13:30:37
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

- La organización temporal de la titulación se realizará de forma que el periodo de docencia y tutorización no sea superior a dos créditos por semana.
- En el caso de titulaciones semipresenciales, la organización de los horarios de presencialidad se realizará de forma que se concentren en una determinada franja horaria.
- El tiempo de entrega de las tareas estará abierto hasta la fecha de la evaluación final establecida para las asignaturas de dicha titulación.

CAPÍTULO 2: LA DOCENCIA EN LA ENSEÑANZA EN LÍNEA

Las áreas de conocimiento serán las responsables de garantizar la docencia en las modalidades semipresencial y en línea en todas aquellas asignaturas de las mismas que así hayan sido contempladas en las correspondientes memorias de verificación/modificación de los títulos a las que pertenecen.

Artículo 4: Requisitos para ser docente de titulaciones en línea

a) El profesorado de la ULL puede impartir docencia en una asignatura de una titulación a distancia en línea siempre que disponga de una certificación de acreditación correspondiente en esta modalidad educativa vigente. La vigencia de dicho certificado será de dos años a partir de su emisión.

b) El profesorado, en cualquier momento y mediante los procedimientos que se establezcan, podrá solicitar al Vicerrectorado con competencia en materia de docencia en línea, el certificado de acreditación que le permita ser docente en una titulación o asignatura en línea. Esta acreditación podrá obtenerse:

- Por haber realizado y superado algún módulo o curso/s de formación en enseñanzas en línea específicamente desarrollados para esta acreditación por la ULL u otra universidad (reconocido por la ULL).
- Por tener experiencia docente previa en la modalidad de educación a distancia en línea en alguna titulación universitaria o de enseñanzas medias durante, al menos, un año o un curso académico completo.
- Por haber participado, al menos, durante un curso académico en proyectos de innovación educativa que impliquen la utilización intensiva de aulas virtuales y otros recursos digitales para la docencia, valorada por la Unidad para la Docencia Virtual (UDV).

c) El profesorado de cualquier titulación a distancia en línea o semipresencial deberá contar con el aval del área de conocimiento y con el compromiso de esta para impartir docencia en dicha modalidad.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

Identificador del documento: 1411429 Código de verificación: qPSMFLd0

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto Fecha: 12/07/2018 13:30:37
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Artículo 5: Reconocimiento de la docencia en línea en el Plan de Organización Docente (POD)

Como criterio general, el reconocimiento y dedicación docente en una titulación en línea será el mismo que en la modalidad de enseñanza presencial y se regulará por las bases y normativa que establezcan los órganos competentes de la ULL. Sin embargo, cara a estimular y facilitar la implicación del profesorado en las titulaciones de enseñanza a distancia en línea, los órganos de gobierno de la ULL podrán establecer anualmente criterios de ponderación que incrementen el reconocimiento de la docencia en línea en los POD departamentales.

Artículo 6: Funciones y tareas del profesorado en las titulaciones en línea

a) En la enseñanza en línea existen diferentes tipos básicos de funciones docentes: la autoría o creación de contenidos, el diseño o planificación del entorno o aula virtual, y la tutorización o docencia en línea. Estas tres funciones pueden ser desarrolladas por una misma persona, o bien distribuida entre varias.

- La autoría o creación de contenidos: consistirá en la elaboración de los materiales didácticos en los formatos requeridos (pdf, ebook, audiovisuales, etc.) que se utilizarán en la asignatura.
- El diseño o planificación del entorno o aula virtual: consistirá en el desarrollo del entorno o aula virtual, secuenciando los contenidos y las actividades a realizar con las herramientas y recursos disponibles en la plataforma virtual institucional, así como en otros entornos y herramientas en línea.
- La tutorización o docencia en línea: comprenderá la realización de la docencia virtual, la tutorización, el seguimiento y la evaluación de las actividades que hayan sido previamente planificadas y establecidas en el entorno o aula virtual.

b) El profesorado asignado en los POD a la docencia de alguna asignatura en una titulación en línea debe desarrollar, al menos, las siguientes tareas:

- Elaborar la guía docente correspondiente de la/s asignatura/s que imparte.
- Crear y gestionar el espacio en línea o aula virtual de dicha asignatura en el marco del Campus Virtual.
- Crear y/o seleccionar los materiales didácticos de estudio destinados a su alumnado.
- Crear y gestionar adecuadamente los recursos de comunicación e interacción social con el alumnado durante el tiempo de impartición en línea de la asignatura.
- Desarrollar actividades de supervisión y tutorización continuadas y fluidas con el alumnado a través de los recursos en línea disponibles.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

Identificador del documento: 1411429 Código de verificación: qPSMFLd0

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto Fecha: 12/07/2018 13:30:37
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

- Evaluar los productos y actividades desarrolladas por el alumnado en los entornos digitales de la asignatura.
- Participar e implicarse en todas las acciones de coordinación y evaluación docente de la titulación en línea.

CAPÍTULO 3: LOS ENTORNOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA DOCENCIA EN LÍNEA

Artículo 7: La plataforma institucional de la ULL: el Campus Virtual

La oferta académica de las titulaciones oficiales de la Universidad de La Laguna se soporta en el Campus Virtual. Asimismo, se dispone de otras plataformas de apoyo a la docencia, tanto presencial como en línea, para el desarrollo de servicios especializados, tales como la videoconferencia o la gestión de vídeos. Por ello, toda titulación en las modalidades en línea y semipresencial dispondrá de los espacios virtuales necesarios en las plataformas virtuales y las herramientas de apoyo que se habiliten al efecto en la Universidad de la Laguna.

Artículo 8: La utilización de entornos y servicios en línea no institucionales

Las titulaciones oficiales en las modalidades en línea y semipresencial impartidas en colaboración con otras universidades podrán utilizar otros entornos y servicios en línea distintos a los de la ULL si así lo requiriese la impartición de su docencia.

Además, la ULL recomendará diferentes herramientas que pueden ser utilizadas de forma libre en Internet que favorezcan la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje en línea.

Artículo 9: Características de los entornos y materiales didácticos para la docencia en línea

La calidad del entorno, aula o espacio en línea de cada asignatura condiciona el aprendizaje del estudiantado en la modalidad de educación a distancia en línea ya que se basa en el hecho de que el alumnado universitario, a través del acceso e interacción con un aula virtual, desarrolla procesos de autoaprendizaje desde cualquier lugar conectado tecnológicamente sin las limitaciones de unos horarios concretos de asistencia a clase. Para facilitar estos aprendizajes autónomos los entornos educativos o aulas virtuales de estas titulaciones deben:

- Desarrollar metodologías y estrategias de enseñanza flexibles, abiertas y adaptadas a las características individuales de su alumnado facilitando un proceso de aprendizaje basado en la actividad, indagación y construcción del saber.
- Presentar el conocimiento empleando variados recursos hipertextuales y multimedia como son textos, presentaciones, audiovisuales, mapas

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

Identificador del documento: 1411429 Código de verificación: qPSMFLd0

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto Fecha: 12/07/2018 13:30:37
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

conceptuales, líneas de tiempo, representaciones gráficas, animaciones, etc.

- Ofrecer espacios en línea para la interacción comunicativa entre el alumnado y el profesorado, así como para el desarrollo de tareas de aprendizaje colaborativo.
- Tutorizar y evaluar los aprendizajes de forma continua a través de feedback o retroalimentación constante entre el alumnado y el profesorado.

Un aula o entorno virtual de las asignaturas de una titulación a distancia en línea de la ULL debe organizarse incorporando, como básicos, los siguientes elementos o recursos:

- Recursos de comunicación social: foros, tablón de noticias, redes sociales, videotutorías, mensajería interna, chats, y similares.
- Recursos o materiales de estudio: textos de lectura, videolecciones, esquemas o representaciones gráficas, animaciones, presentaciones multimedia, y similares.
- Recursos para la realización de proyectos, tareas o actividades de aprendizaje por el estudiantado.
- Recursos para la evaluación y tutorización continua.
- Recursos organizativos de la asignatura: guía docente, calendario, fichas personales, sistema de calificaciones.

Artículo 10: Sobre la propiedad intelectual y derechos de autor de los materiales y entornos creados

Todo entorno, material didáctico y/o aula virtual alojado en los servicios institucionales del Campus Virtual de la ULL es propiedad intelectual o autoría del profesorado que lo haya creado, correspondiendo a la Universidad de La Laguna la gestión legal de los derechos de los mismos. Por defecto, y siempre que sea posible, dichos materiales se publicarán con licencia Creative Commons.

Cualquier entorno, material didáctico y/o aula virtual creado por el profesorado para cualquier titulación ofertada por la ULL podrá ser reutilizado por terceros siempre que se respete la autoría original de su creador o creadores y cuenten con el visto bueno de los mismos.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

Identificador del documento: 1411429 Código de verificación: qPSMFLd0

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto Fecha: 12/07/2018 13:30:37
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

CAPÍTULO 4: EL ALUMNADO DE LAS TITULACIONES EN LÍNEA

Artículo 11: Derechos y deberes del alumnado de una titulación en línea

Los derechos y deberes del alumnado de una titulación en línea o semipresencial serán los mismos que para el alumnado de titulaciones presenciales según el Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario).

Artículo 12: La evaluación del aprendizaje

- La evaluación del aprendizaje del alumnado de las titulaciones en línea y semipresenciales de la ULL se regirá por el Reglamento de evaluación y calificación de la ULL de La Laguna (BOC de 19 de enero de 2016), siguiendo los mismos criterios establecidos para las titulaciones de carácter presencial.
- Específicamente para las titulaciones en línea y semipresenciales, el proceso de evaluación deberá adaptarse a las características de la modalidad en la que se imparte la titulación, garantizando el desarrollo adecuado del proceso de evaluación.
- Además, en otros términos tales como los requisitos de permanencia, convocatorias, abandono y otros, deberá atenderse también a la Normativa de progreso y permanencia en las titulaciones oficiales en la ULL.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

Identificador del documento: 1411429 Código de verificación: qPSMFLd0

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto Fecha: 12/07/2018 13:30:37
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA